

Escritura No-

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR
HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

NOTARIA
TERCERA



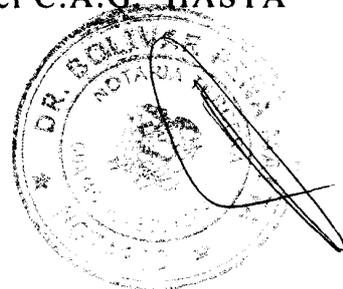
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de mayo del dos mil seis, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece, el señor **HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA**, por los derechos que representa de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante Legal de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiocho de abril del dos mil seis, conforme lo justifica con la copia del acta que se insertará en esta escritura. El compareciente legitima su personería con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito, el cual se insertará como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**



Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, con un capital social de cinco millones de sucres: **B)** Por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini el veintitrés de agosto del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil se convirtió el capital de la compañía de sucres a dólares, se aumento el valor nominal de las acciones, se aumento el capital social a ochocientos dólares y se reformaron sus estatutos sociales; **c)** La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintiocho de abril del dos mil seis resolvió por unanimidad de votos lo siguientes: **uno)** Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en la copia del Acta anteriormente referida. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos yo, **HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintiocho de abril del dos mil seis, **DECLARO; a)** Que en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas se aprobó la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, cuyo texto integro es el que consta en el acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veintiocho de abril del dos mil seis, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. **B)** Declaro bajo juramento que la compañía a la cual represento no mantiene contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones previstas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Agregue usted señor Notario las formalidades de rigor para la validez de esta escritura y sírvase insertar los siguientes documentos **UNO)** Copia del nombramiento de Gerente General y **DOS)** Copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el veintiocho de abril del dos mil seis. Firma Ilegible Abogado Jorge Jaramillo Herrería. Registro Número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro del C.A.G. **HASTA**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A. CELEBRADA EL DIA
VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis, a las diez horas en el local de la compañía ubicada en el Kilómetro seis y medio de la vía a Daule, se reúne la junta general de accionistas de la COMPANIA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A., con la asistencia del siguiente accionista : La compañía Tierras y Comercio Tieco S.A. representada por su Gerente General Señor Danilo Soriano Casanova, propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El accionista presente, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria sin el requisito previo de convocatoria, amparado en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, con el objeto de tratar como orden del día el siguiente punto A) Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión el Señor Danilo Soriano Roditti en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa su Gerente General el Señor Danilo Soriano Casanova puestos de acuerdo los accionistas sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Presidente señor Danilo Soriano Roditti, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías ordena que por Secretaria se elabore la lista de los accionistas concurrentes y del número de acciones que poseen dentro del capital social de la Compañía para que sea incorporado al expediente de esta Acta y declara instalada la sesión. De inmediato toma la palabra el Gerente General de la Compañía Señor Danilo Soriano Casanova, quien manifiesta que debido a la expansión que ha tenido en los últimos años la Compañía se hace necesario reformar el artículo tercero de sus estatutos a fin de incorporar nuevos productos para ofertar en el mercado local e internacional, por lo que propone a esta junta general la reforma del objeto social de la compañía a fin de ampliarlo conforme la expansión y diversificación de la oferta de bienes producidos por la compañía. El accionista luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad lo siguiente UNO) Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales el cual dirá lo siguiente: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía se dedicara a la fabricación, elaboración, distribución y comercialización de agua tratada, carbonatada, mineral, jugos naturales, artificiales, yogurt, mermeladas, gelatinas, concentrados deshidratado, refrescos sin gas o con gas. A la elaboración, fabricación, importación y exportación, comercialización y distribución de: snacks, chifles, papas, chicharrones, cheese ball, mani chupetes, gomas de mascar, caramelos, chocolates, chocolatinas, manjares, helados en diferentes tipos, formulas y presentaciones, hielo en escarcha, cubos, marquetas. A la importación, compra, venta, representación, consignación, distribución, corretaje y permuta de toda clase de vehículos automotrices. A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos, y accesorios aplicables a todo tipo de automotores. A la promoción, construcción, compra, venta corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles. A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de productos industriales.



ramas alimenticias, farmacéuticas, cosméticas, metalmecánica y textiles. Importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución de artículos de ferretería, electrodomésticos, equipos de radio comunicación, radio navegación, radio bases, móviles y portátiles, estaciones repetidoras, radiotelefonía, buscapersonas, equipos de navegación equipos electrónicos, equipos de computación, audio, videos, telefonía, materiales de construcción, productos químicos, combustibles, y lubricantes, artículos de juguetería, librería, equipos de seguridad, y protecciones industriales, instrumental medico, instrumental para laboratorios, artículos para bebé. Para dar cumplimiento con su objeto, la compañía podrá importar, exportar, y comercializar materias primas, maquinarias, sus componentes, repuestos y accesorios; podrá así mismo dar el servicio y asesoramiento con el personal idóneo y necesario, para el cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse, y podrá aportar para la constitución de nuevas compañías, sean anónimas o compañías limitadas, podrá adquirir los bienes que fueren necesarios para con su funcionamiento. Además el accionista resuelve autorizar al Gerente General, Señor Hector Danilo Soriano Casanova para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma del Artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía. Y lleve a efecto la legalización de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad, firmando para constancia, todos los asistentes, f) Danilo Soriano Casanova, Gerente General de la compañía Tierras y Comercio Tieco S.A.; f) Danilo Soriano Roditti, Presidente f) Danilo Soriano Casanova, Gerente General, Secretario. CERTIFICO: que la presente acta es copia autentica de su original, que reposa en el archivo de la compañía al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil, a veintiocho de abril del año dos mil seis


Danilo Soriano Casanova
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESPACIO
EN BLANCO



GUAYAQUIL, MAYO 17 - 2004

SEÑOR
DANILO SORJANO CASANOVA
CIUDAD

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

CÚMPLAME COMUNICABLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "REFRESCOS SIN GAS S.A." "RE.S.GA.SA." EN SU SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIÓ ELEGIR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS , CON LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

EN EL EJERCICIO DE SU CARGO USTED, EJERCERA CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE OTRO FUNCIONARIO.

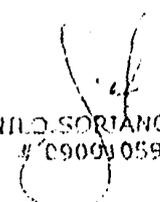
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DE ESTE CANTON, EL CINCO DE MAYO DE 1.994 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EL 6 DE JUNIO DE 1.994 DE FOJAS 14.278 A 14.290 NUMERO 1802 DEL REGISTRO MERCANTIL, LIBRO DE INDUSTRIAS Y ANOTADO BAJO EL NUMERO 15.294 DEL REPERTORIO

ESTE DOCUMENTO SIRVE DE CREDENCIAL SUFICIENTE PARA QUE USTED, EJERZA EL CARGO DE GERENTE GENERAL POR EL PERIODO DESIGNADO DESDE EL DIA QUE SE LO INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON.

ATENTAMENTE


LILIAN DAVILA CASTILLO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN FORMA LEGAL - GUAYAQUIL, MAYO 17 DEL 2004


DANILO SORJANO CASANOVA
C.I. # 090005982



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."; a favor de **DANILO SORIANO CASANOVA**; de fojas 56.339 a 56.341, Registro Mercantil número 8.811, Repertorio número 13.838.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.

[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN 19179
LIC. LEONARDO STAGE
AMANUESE COMPUTO: FABIOLA CASTELLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Firma]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: *10.64*

**ESPACIO
EN BLANCO**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

25

NUMERO RUC: 0991298449001

RAZON SOCIAL: REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.G.A.S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/04/1994
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretera: VIA A DAJILE Kilómetro:
SEIS Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2755197 Apartado Postal: 00 08 2252

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 17/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: ALL NATURAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: ITALIANA Calle: AV TREINTA Y SEIS
Número: S/N Intersección CALLES 53 Y 54 Teléfono Trabajo: 2778418

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: MARQUINQUE Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO Puesto y hora: 12/05/2005 09:46:31

Mario A. Rodríguez Compezano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y OPERACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00000000000000000000

SU IANO CASANOVA HECTOR DANIEL

27 MARZO 1945

GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

03 1 266 0403

GUAYAS / GUAYAS

80 / 000 / 000

45



REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL ESTUDIANTES

SU IANO CASANOVA

03 1 266 0403

3198214



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0008 NÚMERO 0000100002

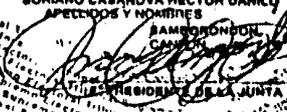
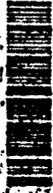
CEDULA SORIANO CASANOVA HECTOR DANIEL

APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA

TARIFA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA." REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.

Por la Cía. REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA."

R.U.C. No- 0001202440001

SR. HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA

(En su calidad de Gerente General y Representante Legal)

C.D.C. No- 00010526-2

C.V. No- 00-0000

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malla
**NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 06.G.DIC.0004243 DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, EN LA QUE APRUEBA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA." Guayaquil veintisiete de junio del dos mil seis.

Dr. Bolívar Peña Malla
**NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL**





Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REFRESCOS SIN GAS S.A. "RE.S.GA.SA.", otorgada ante mí, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución # 06-GDIC-0004243, dictada el veintisiete de junio del dos mil seis, por JUAN RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, junio treinta del dos mil seis.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.855
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.DIC.0004243, dictada el 27 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.**, de fojas 4.141 a 4.152, Registro Industrial número 318. - 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29855
LEGAL: Lanner Cobana
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL